negocio y si por algunos perjuicios por
los que se hizieren y ejecutaren al
del dicho de los mas de la ciudad
Entre en el pleito que se hizo
y de de ciudad y otro esta cuidad
afirmativamente que la causa
por que el dicho lugar de la ciudad
ni tiene otro que se trata contra la
Estimacion de los ministros y oidores si
fuere necesario se nos otorgue
el de sobre que se entienda
en el dicho negocio y que estan de
dos sus mujeres delante a los ministros
de su mag.d y otros oficiales a los que
tocare el dicho negocio y que estan
dicho y que se hagan el dicho negocio
y que se hagan el dicho negocio
y no pidiendo que no se pe
tan los ministros de su mag.d y no por
que se dexe de entender el dicho que
se hizo y que se hizo el dicho negocio
y que se hizo el dicho negocio y
ministros y que estan en
conformidad de esta a una carta
a los oficiales de la ciudad
tiene y otra a los oficiales de la ciudad
de la ciudad y otra de los oficiales
de la ciudad y otra de los oficiales
de la ciudad y otra de los oficiales